

ERA.  
de Ley, ha tocado conocer a este Juzgado  
guido por PACIFICARD S.A. contra MIRNA  
tracto es el siguiente:  
)12, las 10h52.  
a presente causa en virtud de la acción de  
fecha 24 de Julio del 2012.- La demanda  
B. GERSON VLADIMIR HARO MERINO, por  
CIFICARD S.A., en su calidad de Procurador  
el instrumento público que acompaña, contra  
se la califica de clara, precisa y completa por  
cientemente, se la admite para sustanciarla  
citar a la accionada en el domicilio señalado  
certificadas de la demanda y auto recaldo  
a casilla judicial No. 2259 que señala para  
la autorización profesional que le concede a  
saber.- f) AB. BECKER SALINAS BUENAÑO,  
EL JUZGADO DUODÉCIMO DE LO CIVIL DE  
de abril del 2014, las 08h25.- Atendiendo lo  
de la fecha 26 de julio del 2013, de las 13h12, y  
que antecede.- Se ordena citar por la prensa  
OJAS CABRERA, mediante tres publicaciones  
, El Universo, Expreso, o El Telégrafo que se  
de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 82  
por cuanto el accionante ha afirmado bajo  
erminar su actual domicilio o residencia de  
ROBERTO ANGULO LUGO, JUEZ L - DE LA  
QUIL.-  
niento para los fines de Ley, previéndole de  
sillero judicial para futuras notificaciones que  
icio dentro de los veinte días posteriores a la  
viso; caso contrario será considerado rebelde.

ly Hidalgo Sánchez  
RIA ENCARGADA  
AL CIVIL DE GUAYAQUIL

en que se remata, se preferirán las pos-  
tuario del despacho elabore el aviso de  
rá por tres veces en unos de los diarios  
yaquil, provincia del Guayas, mediando  
ada publicación y del ultimo de ellos al  
ñor Anibal Vallejo Espinel, Depositario  
as facilidades que el caso requiere, de-  
1566010 ext. 2335. y 2359, CELULAR  
on lo dispuesto en los Arts. 457, 458 y lo  
mbiental y Optimización de los Ingresos  
457 y 458 del Código de Procedimiento  
licados con 15 días de anticipación a la  
la solvencia económica y experiencia en  
presentar acompañando a su solicitud de  
entos en originales o copias certificadas  
nia y certificado de votación, para perso-  
porte para las extranjeras. Si el postor es  
sos documentos relativos al representan-  
ntará la postura, y, adicionalmente, copia  
Contribuyentes; 2.- Declaración juramen-  
s representantes carecen de Vinculación  
e, y de que no tienen impedimento legal  
Certificado actualizado, expedido por el  
ca de que el encontrarse el postor al día  
as y deberes como contribuyentes; 4.- De-  
no encontrarse en mora, el postor ni sus  
nto de obligaciones de cualquier natura-  
nguna entidad o dependencia del sector  
incluirse en el mismo instrumento seña-  
to de referencias crediticias actualizado;  
onsejo Nacional de Control de Sustancias  
CONSEP) en donde conste que el postor  
ncuentran en la base de datos reservada  
lanilla de cualquier servicio básico (agua,  
eside o ejerce su actividad económica el  
resentará la postura, la cual deberá estar  
estarlo, deberá contarse con una autori-  
a cuyo nombre está expedida, con firma  
postor a señalar su domicilio a efectos de  
llar, de conformidad con la Resolución nú-  
n el Registro Oficial #69 del jueves 29 de  
sentarán por escrito ante el Juez de Coac-

para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y la autorización mancomunada  
en favor de su defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F) Dra. Verónica Jaramillo Huilcapí, Jueza.

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** QUITO, martes 29 de abril del  
2014, las 09h19.- En lo principal, en mérito del juramento rendido por la actora, sobre la  
imposibilidad de determinar la residencia, paradero o domicilio del demandado, cítese con el  
contenido de la demanda, auto inicial, reforma y presente providencia al demandado señor  
Marco Polo Valencia Calderón, por la prensa, mediante tres publicaciones, en uno de los pe-  
riódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el  
Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se entregará el extracto correspondien-  
te.- NOTIFIQUESE.- F) Dra. Verónica Jaramillo Huilcapí, Jueza.

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de  
señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.-

Certifico.-

ATENTAMENTE

DR. LUIS CHULDE RUANO  
SECRETARIO (E)

May. 19-20-21 (146258)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000015

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ECUA-KIPS  
IMPORTADORA CIA. LTDA.**

La compañía **ECUA-KIPS IMPORTADORA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otor-  
gada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito  
Metropolitano de Quito, el **17 de Abril de 2014**,  
fue aprobada por la Superintendencia de Com-  
pañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-  
SAS-14-001855** de 13 de Mayo de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito,  
provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00 Número  
de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "EL  
OBJETO DE LA COMPAÑÍA ES LA IMPORTA-  
CIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR  
Y MENOR DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA  
LA INDUSTRIA PETROLERA, PRODUCTOS  
QUÍMICOS INDUSTRIALES BÁSICOS Y RESI-  
NAS SINTÉTICAS, ASÍ COMO SOFTWARE..."

Quito, 13 de Mayo de 2014

**Dr. Román Barrios Farfán**  
**ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un pe-  
riódico de mayor circulación en el domicilio princi-  
pal de la compañía.

(146263)

El telegrafo 19-Mayo-2014